



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

### EXTRACTO COMPRESIVO ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO DIA 28 JUNIO 2019 (Nº 26/19).

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

**CONCEJALES:** DÑA. VALENTINA DEL CAMPILLO HOLZWHART

DÑA.OLGA SANCHO MAURI

DÑA.SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

DÑA. MARIA AZULEMA MINGARRO DOMÍNGUEZ

DÑA. YVONNE BELÉN GALLEGU YGES

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

---

Día de celebración: 28 de junio de 2019.

Lugar de celebración: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Hora de inicio de sesión: nueve horas (09:00h.)

Hora de finalización: nueve horas y quince minutos (09:15 h.)

Dispuesta la constitución de la Junta de Gobierno local por el Sr. Alcalde-Presidente en virtud de Resolución del día 21 de junio de 2019.

Designados sus miembros por Resolución de la Alcaldía de la misma fecha y aceptada expresamente la designación en éste mismo acto

Se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la constitución de la misma.

Estando presentes todos los componentes de la misma, queda constituida la Junta de Gobierno Local que tendrá las atribuciones que le han sido delegadas por el Sr.Alcalde-Presidente el día 21 de junio anterior y por el Pleno en virtud de acuerdo adoptado el día 27 de junio anterior:

-delegadas por el Sr.Alcalde:

1. Todas en materia de contratación de obras, servicios y suministros, excepto contratación menor, y todas en materia de concesiones, adquisiciones y enajenaciones de bienes y derechos. Salvo la firma de los correspondientes documentos contractuales y las que han sido objeto de delegación expresa en Concejal.
2. Todas en materia de personal del Ayuntamiento, salvo las que han sido objeto de delegación expresa en Concejal.



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

3. Aprobación de proyectos de obras, de servicios y de suministros cuando sea competente para su contratación.
4. Concesión de nichos y sepulturas en el cementerio municipal.
5. Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.
6. La autorización, disposición o compromiso de gastos competencia de la Alcaldía, excepto las correspondientes a la contratación menor.
7. Toma de razón de cesión de derechos de cobro a terceros.
8. Aprobación de padrones fiscales.
9. Aprobación del calendario del contribuyente.
10. Compensación de deudas con terceros.
11. Declaración de prescripción de derechos de naturaleza público o privada.
12. Declaración de créditos incobrables por fallidos.
13. Resolución de expedientes de derivación de responsabilidad tributaria.
14. Cancelación, devolución y/o incautación de garantías constituidas a favor del Ayuntamiento.
15. Convocatorias de premios y certámenes y aprobación de bases reguladoras de desarrollo y participación.
16. Aprobación de convocatorias de ayudas económicas, de bases reguladoras y su resolución.
17. Aprobación de convenios de colaboración y cooperación interadministrativa o análogos con otros organismos o entes públicos o privados o con particulares.
18. Solicitud de todo tipo de subvenciones y/o ayudas económicas.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

-delegadas por el Pleno:

el ejercicio de todas las atribuciones y competencias que le son conferidas por la señalada legislación y que tienen carácter delegable.

Ratificando la determinación del Sr. Alcalde-Presidente se dispone que celebrará sesión de carácter ordinario los primeros y terceros jueves de cada mes natural, iniciándose éste tipo de sesiones el próximo día 4 de julio del corriente.

-----

Lo que traslado a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Villanueva del Pardillo, a 01 de agosto de 2019  
El Secretario General del Ayuntamiento  
Fdo.: Dña. María Isabel Brox Huguet